



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023

TR. N° 0179-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0179-2023-R-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el numeral 18.2, del artículo 18°, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2023-CONCYTEC-P y N° 033-2023-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas; Que, esta Casa de Sstudios viene desarrollando contratos titulados: "Caracterización, tratamiento y reaprovechamiento de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales y de sistemas de saneamiento in situ", "Optimización del diseño de humedales construidos para el tratamiento de aguas residuales domésticas y municipales con fines de reúso de efluente tratado", "Secuenciamiento NGS para identificación y caracterización estacional de microbiomas asociados al alga roja de importancia comercial choncacanthus chamissoi YUYO", "Implementación de herramientas tecnológicas en el desarrollo de un sistema de precisión con sensores remotos para optimizar el uso del agua y reducir la emisión de gases de efecto invernadero en arrozales en beneficio de los agricultores de la región Lambayeque" y "Desarrollo y aplicación de polvo, fibra y extracto colorante antioxidante obtenidos a partir de cascara de pitahaya mediante tecnología verde asistida por ultrasonido como insumo sustituto de grasa y colorante natural en salchicha de carne de alpaca" dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/960,706.00** (Novecientos sesenta mil setecientos seis con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en los documentos: N° DGI-0310-2023, N° DGI-0311-2023, N° DGI-0326-2023, N° DGI-0334-2023 y N° DGI-0335-2023; a fin de ejecutar el Contrato N° 051-2021-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.67, Contrato N° PE501079247-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.73, Contrato N° PE5010788113-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.76, Contrato N° 128-2018-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.43 y el Contrato N° 107-2017-FONDECYT con unidad operativa 01.900.03.36, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0179-2023-R-UNALM

- 2 -

Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1., “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 960,706 (Novecientos sesenta mil setecientos seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	960,706
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	960,706
1.4.13	De otras Unidades de Gobierno	960,706
1.4.13.1	De otras Unidades de Gobierno	960,706
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	960,706
	Total Ingresos	960,706

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0179-2023-R-UNALM

- 3 -

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	219,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	677,568
2.5 OTROS GASTOS	63,178
Total, gastos Corrientes	960,706
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	960,706
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	219,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	677,568
2.5 OTROS GASTOS	63,178
Total, Actividad	960,706
Total, Pliego:	<u>960,706</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OP,UP,UC.